



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 16 OCT 2020

REFERENCIA No. 110014003049 2019 00467 00

Atendiendo la manifestación efectuada por el togado judicial de la parte interesada en la práctica de la diligencia, y como quiera que el Juzgado cometió una equivocación en el proveído de calenda tres (3) de julio de dos mil veinte (2.020), pues a través del mismo ordeno oficiar al Juzgado Promiscuo Municipal de Cota, con el fin de que se allegara los linderos del bien inmueble objeto de entrega; y sin tener en cuenta que la comisión encomendada se trata exclusivamente del embargo de los bienes muebles y enseres, es pertinente:

AUXILIAR la comisión conferida por el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COTA - CUNDINAMARCA** -(2019-00467)-.

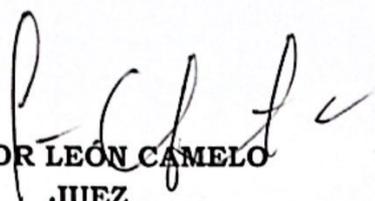
Para dar cumplimiento a lo ordenado, el Despacho dispone:

Para la práctica del secuestro de los bienes muebles y/o enseres y demás elementos embargables a excepción de vehículos automotores que se encuentren en propiedad y posesión de la parte demandada se encuentren ubicados en la Calle 64ª No. 52-53 interior 4 apartamento 503 de esta ciudad (*dirección catastral*), y/o al momento que se indique al momento de practica la diligencia y perteneciente a MVK TECHNOLOGY S.A.S. y EMILIO DEDERLE, relacionados en el despacho comisorio allegado, se fija la hora de las 8:30 AM, del día 17 del mes Junio del año 2021

Como secuestre se nombra a quien se relaciona en el acta anexa y hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. En consecuencia se le comunica su designación en la forma y términos establecidos en el artículo 49 del C.G.P., informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación debe deberá aceptar y posesionarse del cargo, para lo cual podrá allegar su comunicación respectiva vía virtual. Librese telegrama.

10
Cumplida la comisión, se ordenara la devolución del despacho comisorio a su oficina de origen, previas desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente *Actuación* es notificada por anotación en
ESTADO Nro. *350* Hoy **19 OCT 2020** a la hora
de las 8:00 a.m.
La Secretaria
MS
MARIA ANTONIA SERNA ULLOA